



591301

## CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II

En Buin a 02 de Mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II**, RUT N° \_\_\_\_\_, representada legalmente por doña **XIMENA ELIZABETH MORAGA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II** que lleva el número 395 de la Sesión Ordinaria número 1, de fecha 14 de Enero de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 175, de fecha 17 de Enero de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 1214, de fecha 23 de Abril de 2019.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega al **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II** una subvención por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para instalación de cámaras de televigilancia.



**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004, "Organizaciones Comunitarias".

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

**SEXTO:** La **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña XIMENA ELIZABETH MORAGA SILVA, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II consta en Certificado de Directorio Vigente y Personalidad Jurídica N° 20/2019, emitido en Secretaría Municipal el 14 de Enero de 2019 y donde consta que la Institución se encuentra vigente por el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 2017 al 16 de Diciembre de 2020, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

XIMENA ELIZABETH MORAGA SILVA

PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
			 Contrato N° 05 17 MAY 2019

PGM/cdr  
Distribución:

- JUNTA DE VECINOS VALLES DEL MAIPO II
- SECMU
- Archivo Jurídica

